

AXA IM Euro FI Moderato

FOLLETO

OICVM sujeto a la Directiva europea 2009/65/CE

I – Características generales:

1º) Forma del OICVM:

2º) **Denominación:** AXA IM Euro FI Moderato

3º) **Forma jurídica y Estado miembro de constitución del OICVM:** Fondo de inversión (FI) de derecho francés

4º) **Fecha de autorización, constitución y duración prevista:** OICVM autorizado el 19 de octubre de 2010 y creado el 24 de noviembre de 2010; por un plazo de 99 años.

5º) Resumen de la oferta de gestión:

<i>Categoría particip.</i>	<i>Código ISIN</i>	<i>Afectación de los importes distribuibles</i>	<i>Divisa de denominación</i>	<i>Inversores interesados</i>	<i>VL inicial</i>	<i>Fracciones de participación</i>	<i>Importe mínimo de la primera suscripción</i>
E	FR0010950055.	Capitalización	Euro	Todo tipo de inversores.	10.000 €	Diezmilésimas de participación	No procede.
I	FR0010950063.	Capitalización	Euro	Inversores institucionales	10.000 €	Diezmilésimas de participación	500.000 € (*)

(*) Excepto la sociedad gestora o una entidad perteneciente al Grupo AXA

6º) Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico:

Los últimos documentos anuales y la composición del activo se enviarán en el plazo de ocho días laborables previa solicitud escrita del inversor a:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS

Tour Majunga - 6 place de la Pyramide
92908 PARIS – La Défense cedex

Para mayor información póngase en contacto con: AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS en la dirección postal antedicha o remítanos un correo electrónico a la siguiente dirección: client@axa-im.com.

II Intervinientes:

1º) Sociedad gestora:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS,

Société anonyme à conseil d'administration

Domicilio social: Tour Majunga - La Défense 9 - 6, place de la Pyramide - 92800 Puteaux.

Dirección postal: Tour Majunga - 6 place de la Pyramide - 92908 PARIS La Défense cedex.

Sociedad autorizada como sociedad gestora de carteras por la Autorité des Marchés Financiers (Autoridad de los mercados financieros francesa, AMF) el 7 de abril de 1992 con n.º GP 92008, de conformidad con la Directiva 2009/65/CE (Directiva OICVM).

2º) Depositario, custodio y centralizador:

El depositario del OICVM es **BNP – Paribas Securities Services SCA**, una filial del grupo BNP PARIBAS SA sita en 9, rue du Débarcadère 93500 PANTIN (en lo sucesivo, el "Depositario"). BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, sociedad comanditaria por acciones (*société en commandite par actions*) inscrita en el Registro mercantil con el número 552 108 011 es una entidad autorizada por la Autoridad de control prudencial y de resolución (Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution, ACPR) y sujeta al control de la Autoridad de los mercados financieros francesa (Autorité des Marchés Financiers, AMF), con sede sita en París, Distrito 2 - 3, rue d'Antin.

Descripción de las responsabilidades del Depositario y de los posibles conflictos de intereses:

El Depositario asume tres tipos de responsabilidades, a saber, el control de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora (según lo definido en el artículo 22.3 de la directiva UCITS 5), el seguimiento de los flujos de efectivo del OICVM (según lo definido en el artículo 22.4) y la custodia de los activos de este último (según lo definido en el artículo 22.5).

El objetivo principal del Depositario es velar por los intereses de los partícipes/inversores del OICVM, que prevalecerán en todo momento sobre los intereses comerciales.

Se pueden registrar conflictos de intereses, en concreto, si la sociedad gestora mantiene además relación comercial con BNP Paribas Securities Services SCA en paralelo a su designación en calidad de Depositario.

De cara a gestionar tales situaciones, este último ha implantado una política de gestión de conflictos de intereses destinada a:

- Identificar y analizar las situaciones de posibles conflictos de intereses
- Registrar, gestionar y supervisar las situaciones de conflictos de interés:
 - o Basándose en los controles constantes implantados para gestionar los conflictos de intereses, como el mantenimiento de entidades jurídicas independientes, la segregación de labores, la separación de líneas jerárquicas, el seguimiento de listas de empleados con acceso a información privilegiada;
 - o Poniendo en marcha de forma individual:
 - ✓ medidas preventivas y adecuadas, como la creación de una lista de seguimiento específica, nuevas "murallas chinas" o verificando que las operaciones se procesen de forma adecuada y/o informando a los clientes en cuestión;
 - ✓ o negándose a gestionar actividades que puedan generar conflictos de intereses.

Descripción de las posibles funciones de supervisión delegadas por el Depositario, listas de delegados y subdelegados e identificación de los conflictos de intereses que podrían derivarse de tal delegación:

El Depositario del OICVM, BNP Paribas Securities Services SCA, es el encargado de conservar los activos (según lo definido en el artículo 22.5 de la Directiva 2009/65/CE modificada por la Directiva 2014/91/UE). Con vistas a ofrecer los servicios relacionados con la conservación de activos en el mayor número de países, permitiendo así a los OICVM lograr sus objetivos de inversión, BNP Paribas Securities Services SCA ha designado a subdepositarios en los países en los que no tiene presencia. Estas entidades se enumeran en la siguiente web <http://securities.bnpparibas.com/solutions/asset-fund-services/depositary-bank-and-trustee-serv.html> El proceso de designación y de supervisión de los subdepositarios cumple los más altos

estándares de calidad, incluida la gestión de los posibles conflictos de intereses que podrían registrarse con motivo de dichos nombramientos.

La información actualizada relativa a los puntos anteriores se facilitará al inversor previa petición.

3º) Intermediario principal (*prime broker*): No procede

4º) Auditores: MAZARS – Exaltis – 61, rue Henri Regnault – 92400 Courbevoie.

5º) Comercializador: AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS podrá delegar en terceros, válidamente autorizados por ésta, la labor de comercialización de las participaciones del OICVM. Puesto que el OICVM está autorizado para operar en Euroclear Francia, sus participaciones pueden suscribirse o rescatarse a través de intermediarios financieros desconocidos del gestor.

Las participaciones de la categoría “I” están reservadas a inversores institucionales.

6º) Delegados:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS no delega la gestión financiera del OICVM.

Delegación de la gestión contable y del *Middle-Office*:

STATE STREET BANQUE SA

Société anonyme

Domicilio social: Défense Plaza - 23, 25 rue Delarivière-Lefoullon - 92064 París La Défense Cedex, inscrita en el RCS de París con el número 381 728 724.

Entidad de crédito autorizada por la ACPR el 28 de febrero de 1997 y por la AMF el 21 de julio de 1997, con el n.º GP 97-44.

El delegado de la gestión contable se encarga de la contabilidad del OICVM y calcula el valor liquidativo.

Delegación de la gestión administrativa:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS no delega la gestión administrativa del OICVM.

7º) Consultores: No procede

III – Modalidades de funcionamiento y de gestión:

Características generales:

1º) Características de las participaciones:

a) **Códigos ISIN:** Participaciones de la categoría “E”: FR0010950055.
Participaciones de la categoría “I”: FR0010950063.

b) **Naturaleza del derecho asociado a la categoría de participaciones:** Cada partícipe goza de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del OICVM proporcional al número de participaciones que posea.

c) **Inscripción en un registro o indicación de las modalidades de tenencia del pasivo:** Todas las participaciones son al portador. La gestión de la cuenta emisora la realiza BNP- PARIBAS SECURITIES SERVICES (depositario).

d) **Derechos de voto:** Puesto que se trata de un FI, no existe derecho de voto alguno asociado a las participaciones, puesto que las decisiones las toma la sociedad gestora.

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017

No obstante, se informará a los partícipes de las modificaciones de funcionamiento del FI, ya sea personalmente, a través de la prensa o por cualquier otro medio, con arreglo a lo previsto por la Instrucción francesa de la AMF nº 2011-19 de 21 de diciembre de 2011.

e) **Forma de las participaciones:** Al portador.

f) **Fraciones de acción:**

- Participaciones de la categoría “E”, denominadas en euros, divisibles hasta en diezmilésimas de participación.

- Participaciones de la categoría “I”, denominadas en euros, divisibles hasta en diezmilésimas de participación.

2º) **Fecha de cierre:** Último día de valoración del mes de diciembre.

3º) **Indicaciones sobre el régimen fiscal:** Dado que el FI carece de personalidad jurídica, no está sujeto al impuesto de sociedades. Los partícipes tributarán como si fueran directamente propietarios de un porcentaje del activo, en función del régimen fiscal que les sea de aplicación.

Si la suscripción de participaciones del OICVM forma parte de un contrato de seguro de vida, se aplicará a los inversores la fiscalidad aplicable a los contratos de seguro de vida.

Esta información no sustituirá a la facilitada en el marco de un asesoramiento fiscal individual.

Aviso importante: Dependiendo del régimen fiscal aplicable, las plusvalías —latentes o realizadas— y los posibles ingresos derivados de la posesión de participaciones del OICVM pueden estar sujetos a tributación. Recomendamos que se informen a este respecto ante su asesor fiscal.

Con arreglo a las condiciones de la normativa tributaria de Estados Unidos, esto es, la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act*, FATCA)⁽¹⁾, los partícipes podrán estar obligados a comunicar al OICVM, a la sociedad gestora de cada OIC o a su mandatario, datos referentes fundamentalmente a su identidad y a su lugar de residencia (domicilio y residencia fiscal) a efectos de identificación de las *US Persons* tal y como define la FATCA dicho término. Las autoridades fiscales francesas podrán trasladar esta información a la administración tributaria estadounidense. Todo incumplimiento de esta obligación por parte de los partícipes podrá comportar la retención a tanto alzado en origen del 30% sobre los flujos financieros de origen estadounidense. Sin perjuicio de las diligencias que la Sociedad gestora practique en relación con la FATCA, se recomienda a los partícipes que se cercioren de que el intermediario financiero a través del cual han invertido en el OICVM puede acogerse a la referida condición de *Participating FFI*. Para más información, pueden consultar a su asesor fiscal.

Disposiciones particulares:

1º) **Clasificación:** OICVM Obligaciones y otros instrumentos de deuda denominados en euros.

2º) **Objetivo de gestión:**

El objetivo del OICVM para un horizonte de inversión recomendado superior a 9 meses, consiste en buscar una rentabilidad anualizada después de deducir los gastos de gestión reales:

- superior al EONIA capitalizado para las participaciones de la categoría “E” (“todo tipo de inversores”);
- superior al EONIA capitalizado + 25 puntos básicos para las participaciones de la categoría “I” (“reservadas a los inversores institucionales”).

Estas hipótesis, establecidas por la sociedad gestora, no constituyen una promesa de rendimiento habida cuenta (i) de la naturaleza de la categoría de participaciones que adquiera el partícipe y (ii) en todo momento, de las condiciones de mercado.

¹ Puede consultarse el concepto “*U.S. Person*”, con arreglo a su definición en el Código tributario estadounidense (*US Internal Revenue Code*), en el apartado *Mentions légales* del sitio www.axa-im-fr.

3º) Indicador de referencia:

La evolución del valor liquidativo puede compararse al tipo EONIA (Euro OverNight Interest Average) expresado en euros.

El índice EONIA se corresponde a la media de los tipos de interés a un día de la zona euro; lo calcula el Banco Central Europeo (BCE) y representa el tipo de interés libre de riesgo de la zona euro.

Para más información, se puede consultar en Internet la página web: www.euribor.org.

Se recuerda al inversor que el perfil de riesgo del OICVM no es el de un OICVM expuesto a los mercados monetarios.

Puesto que la gestión del OICVM no está referenciada a un índice, el rendimiento del mismo podrá diferir considerablemente del indicador de referencia, que no es más que un índice a efectos comparativos.

4º) Estrategia de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

La gestión del OICVM consiste en establecer distintas estrategias de inversión y/o arbitrajes en los principales mercados de tipos de interés y de crédito de los países miembros de la OCDE que pertenezcan o no a la zona del euro.

En caso de exposición a títulos denominados en divisas distintas al euro, el riesgo de cambio se limitará al 10%.

El equipo de gestión determinará, de manera totalmente discrecional, la asignación del OICVM. Por lo tanto, efectuará:

- habida cuenta de las previsiones sobre la evolución de los tipos de interés, una distribución de las inversiones en instrumentos de deuda entre títulos a tipo fijo, variable, revisable e indexado. La cartera se gestionará dentro de una banda de sensibilidad incluida entre -1 y +1. Seleccionará principalmente instrumentos de deuda con calificación de aptos para la inversión (*Investment Grade*) (los títulos aptos para la inversión tienen una calificación crediticia comprendida entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's (o A3 a corto plazo y BBB- a largo plazo) u otra calificación crediticia equivalente de cualquier otra agencia de calificación), entendiéndose que la selección de los instrumentos de deuda no se basa automática y exclusivamente en su calificación crediticia, sino que también se tienen en cuenta otros criterios de análisis aplicados por el gestor, como un análisis interno del riesgo crediticio o de mercado.
- habida cuenta de las previsiones sobre la evolución de los *spreads* de crédito, un arbitraje en materia de vencimiento de los títulos. El vencimiento máximo de los instrumentos financieros no superará los 3 años.

La estrategia aplicada consiste, por lo tanto, en la selección de instrumentos de deuda y la gestión de la duración del crédito.

Habida cuenta del vencimiento de los instrumentos financieros y de la duración pretendida por el equipo de gestión, la cartera se gestiona activamente y se realiza un arbitraje regular de los instrumentos de deuda seleccionados. En función de las condiciones de mercado, las operaciones de arbitraje podrán ser más frecuentes (por ejemplo, en caso de subida del nivel de los tipos de interés o de ampliación de los *spreads* de crédito).

El OICVM podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo dentro del límite de su patrimonio neto.

La estrategia de inversión se pondrá en marcha de conformidad con las siguientes normas:

Horquilla de sensibilidad a las variaciones de los tipos de interés: abarca entre -1 y +1	
Zonas geográficas de los emisores de títulos a los que se encuentra expuesto el OICVM	Horquilla de exposición correspondiente

Países miembros de la OCDE	del 90 % al 200 %
----------------------------	-------------------

El OICVM puede estar sujeto a índices (o subíndices) financieros que sean objeto o no de un reequilibrio periódico. En caso de reequilibrar el índice (o subíndice) financiero, los costes por la puesta en práctica de la estrategia serán mínimos. En circunstancias de mercado excepcionales (por ejemplo, a título meramente ilustrativo, en caso de que un emisor sea muy dominante en el mercado de referencia del índice o subíndice o tras movimientos en el mercado inusualmente relevantes que afecten a uno o varios elementos integrantes del índice o subíndice financiero) un único elemento integrante del índice (o subíndice) financiero puede representar más del 20 % (dentro del límite del 35 %) del índice (o subíndice).

2. Descripción de las categorías de activos y de contratos financieros:

Acciones:

El OICVM no podrá invertir en los mercados de renta variable.

Instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

El OICVM invierte en instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario internacionales (títulos a tipo fijo, variable, revisable o indexado) de países miembros de la OCDE que pertenezcan o no a la Zona euro.

Por lo tanto, el OICVM podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en:

- Obligaciones e instrumentos de deuda emitidos o garantizados por los Estados miembros de la OCDE que pertenezcan o no a la zona euro.
- Obligaciones e instrumentos de deuda emitidos por empresas públicas o privadas de países miembros de la OCDE que pertenecen o no a la zona del euro.
- Obligaciones e instrumentos de deuda indexados a la inflación.
 - Instrumentos del mercado monetario francés, así como en títulos emitidos en mercados monetarios extranjeros denominados en euros o en otras divisas, negociados en mercados regulados o no, siempre que se cumplan los requisitos enumerados en los artículos R-214-1-1 y 2 III del Código monetario y financiero francés, en particular, para:
 - o Euro Medium Term Notes indexadas sobre referencias a corto plazo;
 - o Certificados de Depósito;
 - o Pagarés de empresa;
 - o Bonos del Tesoro;
 - o BMTN;
 - o Euro Commercial Papers.

El OICVM podrá también invertir hasta el 10% de su patrimonio en:

- ✓ Obligaciones e instrumentos de deuda del Estado o no de países que no pertenezcan a la OCDE.

El OICVM sólo invierte principalmente en instrumentos financieros aptos para la inversión (*Investment Grade*) es decir, de calificación crediticia mínima BBB- según la escala Standard & Poor's (o Baa3 en la de Moody's o cualquier otra calificación crediticia equivalente en otra agencia de calificación).

Indicador de riesgo:

La cartera se gestiona dentro de una banda de sensibilidad a los tipos de interés que oscila entre -1 y +1.

Por otra parte, la tesorería se invierte con un objetivo de liquidez. El equipo de gestión podrá recurrir a OICVM monetarios y monetarios a corto plazo, depósitos, adquisiciones o cesiones temporales de títulos. Podrá recurrir asimismo a operaciones de préstamos en metálico cuando se encuentre en posición deudora.

Participaciones o acciones de OICVM, de FIA o de fondos de inversión

El OICVM podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en participaciones o acciones:

- de OICVM de Derecho francés o de Derecho extranjero:

- de FIA de Derecho francés constituidos en otros países miembros de la UE o de fondos de inversión de Derecho extranjero que cumplan los requisitos enumerados en el artículo R-214-13 del Código monetario y financiero francés.

Este tipo de inversión permite al gestor colocar la tesorería mediante OICVM monetarios y monetarios a corto plazo así como exponerse a clases de activos diversificados para aprovechar la experiencia de los equipos de gestión especializados.

Estos OIC y fondos de inversión podrán tener cualquier clasificación aunque nunca podrán exponerse al riesgo de renta variable.

Estos OIC y fondos de inversión podrán ser gestionados por sociedades del Grupo AXA.

3. Instrumentos financieros a plazo (derivados):

Para alcanzar el objetivo de gestión, el OICVM podrá efectuar operaciones con los siguientes instrumentos derivados:

- Naturaleza de los mercados de intervención:

- regulados;
- organizados;
- no organizados.

- Riesgos en los que el gestor desea intervenir (tanto directamente como a través de la utilización de índices):

- renta variable;
- tipos de interés;
- cambio;
- crédito;
- otros riesgos (indicar).

- Naturaleza de las actuaciones (la totalidad de las operaciones debe limitarse a la realización del objetivo de gestión):

- cobertura;
- exposición;
- arbitraje;
- otra naturaleza (indicar).

- Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- futuros (tipos);
- opciones (incluidas opciones sobre futuros, sobre tipos de interés, sobre divisas);
- swaps* (incluidos *swaps* de tipos de interés, de divisas, sobre índices);
- cambio a plazo;

derivados de crédito (incluidos contratos de permuta sobre el riesgo de impago: “*credit default swaps*” (CDS), para protegerse contra el riesgo de crédito o el impago de un emisor, o en el marco de estrategias de arbitraje, para anticipar las variaciones al alza o a la baja de estos instrumentos financieros o para explotar diferencias para un mismo emisor entre el mercado del riesgo de crédito y el del título o entre 2 emisores).

- otra naturaleza (indicar).

- Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

El OICVM podrá utilizar instrumentos financieros a plazo dentro del límite del 100% de su patrimonio neto.

Podrá utilizar instrumentos financieros a plazo para alcanzar el objetivo de gestión del OICVM.

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017

La utilización de los instrumentos financieros a plazo permite:

- cubrir la cartera contra los riesgos vinculados a los instrumentos financieros, tipos de interés, crédito, divisas, índices y/o variaciones de alguno o varios de sus parámetros o componentes;
- exponerse a instrumentos financieros, mercados, tipos de interés, divisas, índices y/o a algunos de sus parámetros o componentes como el riesgo de crédito;
- arbitrar el riesgo de crédito o una exposición sintética a activos.

La suma de la exposición a estos instrumentos financieros, mercados, tipos de interés, divisas, índices y/o a algunos de sus parámetros o componentes derivados de la utilización de los instrumentos financieros a plazo y de los instrumentos financieros directamente no podrá exceder el 200% del patrimonio.

Los instrumentos financieros a plazo podrán utilizarse para aprovechar las características (en particular, en términos de liquidez y precio) de dichos instrumentos respecto de los instrumentos financieros en los que el OICVM invierte directamente.

Por otra parte, los instrumentos financieros a plazo podrán utilizarse también para proceder a ajustes debidos a movimientos de suscripciones y reembolsos, de modo que se mantenga la exposición o la cobertura con arreglo a lo previsto en los casos anteriormente mencionados.

4. Acerca de los títulos con derivados implícitos:

El OICVM podrá utilizar títulos con derivados implícitos dentro del límite del 100% del patrimonio neto. La estrategia de utilización de los derivados implícitos es la misma que la descrita para los derivados.

Se trata, por ejemplo, de EMTN, BMTN o de Credit Linked Notes (CLN) y demás instrumentos financieros que podrán calificarse como títulos con derivados implícitos en función de la evolución de la normativa.

5. Depósitos:

Para gestionar su tesorería, el OICVM podrá realizar depósitos en alguna o varias entidades de crédito dentro del límite del 100% de su patrimonio neto.

6. Préstamos en metálico:

En el marco de su funcionamiento normal, el OICVM puede encontrarse en alguna ocasión en posición deudora y recurrir en este caso a préstamos en metálico dentro del límite del 10% de su patrimonio.

7. Operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos:

Las operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de títulos se efectuarán de conformidad con el Código monetario y financiero francés. Éstas se llevarán a cabo en el marco de la consecución del objetivo de gestión del OICVM, de la gestión de la tesorería y/o de la optimización de los ingresos del OICVM.

Dichas operaciones consistirán en préstamos o empréstitos de títulos y/o en pactos de recompra directa e inversa.

Éstas podrán realizarse hasta el 100% del patrimonio neto del OICVM, con sujeción al cumplimiento del Código monetario y financiero francés.

En el apartado sobre comisiones y gastos se incluye información adicional sobre las condiciones de remuneración de las cesiones y adquisiciones temporales de títulos.

8. Contratos constitutivos de garantías financieras:

En el marco de la formalización de contratos financieros, el OICVM deberá constituir y/o recibir una garantía financiera (colateral) en aras de reducir el riesgo de la contraparte. Esta garantía podrá ser en efectivo y/o mediante activos consistentes, sobre todo, en obligaciones emitidas o garantizadas por los Estados miembros de la OCDE o emisores de primer orden. El OICVM podrá aceptar, como garantía, valores mobiliarios emitidos o garantizados por el Banco Europeo de Inversiones, Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia o Suiza y que representen más del 20% de su patrimonio neto. El OICVM podrá hallarse plenamente garantizado por uno de estos emisores.

De conformidad con su política interna de gestión de garantías financieras, corresponde a la Sociedad gestora determinar:

- el nivel de garantía financiera necesaria; y

- el nivel de descuento aplicable a los activos recibidos como garantías financieras recibidas en efectivo en observancia de la normativa en vigor.

A pesar de la calidad crediticia de los emisores de los títulos recibidos como garantía financiera o de los títulos adquiridos en efectivo como garantía financiera, el OICVM podría asumir un riesgo de pérdida en caso de incumplimiento por parte de los emisores o de la contraparte de estas operaciones.

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por el gestor. Dichos instrumentos pueden estar sujetos a las evoluciones y los riesgos del mercado.

9º) Perfil de riesgo:

Consideraciones generales:

El perfil de riesgo del OICVM se ajusta a un horizonte de inversión superior a 9 meses. Como cualquier inversión financiera, los inversores potenciales deben ser conscientes de que el valor de los patrimonios del OICVM está sujeto a las fluctuaciones de los mercados y que puede sufrir grandes variaciones (en función de las condiciones políticas, económicas y bursátiles, o de la situación específica de los emisores). De este modo, es posible que la rentabilidad del OICVM no cumpla con sus objetivos.

La Sociedad gestora no garantiza a los suscriptores que la inversión en el OICVM no les reportará pérdidas, aunque mantengan las participaciones durante el periodo de inversión recomendado. El capital inicialmente invertido podrá no ser íntegramente restituido; los suscriptores se exponen a un riesgo de pérdida limitado al capital invertido.

Los riesgos descritos a continuación no son limitativos: los inversores deberán analizar el riesgo inherente a cada inversión y crearse su propia opinión.

El partícipe se expone, principalmente, a los riesgos siguientes:

1 – Riesgo de pérdida de capital:

El OICVM no conlleva garantía alguna sobre el capital invertido. Puede darse el caso de que el capital invertido no pueda recuperarse en su totalidad.

2 – Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo consiste en la posibilidad de depreciación de los instrumentos de tipos a corto y medio plazo derivada de la variación de los tipos de interés que tiene un impacto en los mercados de renta fija y monetarios. Por ejemplo, el precio de una obligación a tipo fijo tiende a evolucionar en sentido opuesto al de los tipos de interés.

El OICVM se expone principalmente a los mercados de tipos de interés, bien a través de instrumentos financieros a plazo, bien directamente.

Por lo tanto, el valor liquidativo del OICVM se verá afectado por el movimiento de los tipos y la volatilidad de su Indicador de Referencia. En caso de subida de los tipos de interés, el valor de los activos invertidos a tipo fijo puede bajar.

3 - Riesgo de crédito:

En caso de impago o de deterioro de la calidad de los emisores de obligaciones (por ejemplo, por un empeoramiento de su calificación crediticia), el valor de los instrumentos de deuda en los cuales invierte el OICVM puede bajar.

4 - Riesgo vinculado a la gestión discrecional:

El estilo de gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados de tipos de interés y de crédito. La rentabilidad del OICVM dependerá, en particular, de las anticipaciones de la evolución de la curva de tipos y de los *spreads* de crédito que realice el equipo de gestión.

Como la gestión es discrecional, existe el riesgo de que el equipo de gestión anticipe incorrectamente esta evolución.

La rentabilidad del OICVM puede no ajustarse a sus objetivos.

5 – Riesgo asociado al compromiso sobre instrumentos financieros a plazo:

El recurso a instrumentos financieros a plazo permitirá al OICVM exponerse a cualquier mercado, activo, índice e instrumento o parámetro económico y/o financiero, lo que puede inducir un riesgo de bajada del valor liquidativo del OICVM más significativa y rápida que la de los mercados en los cuales invierte el OICVM.

6 - Riesgo de contraparte:

Se trata del riesgo de impago (o de incumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones) de la contraparte del OICVM en cualquier operación sobre un contrato financiero negociado entre las partes y/o cualquier operación de adquisición y de cesión temporal de títulos.

El impago de una contraparte de estas operaciones (o el incumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones) puede tener un impacto negativo significativo sobre el valor liquidativo del OICVM.

7 – Riesgo asociado a los derivados de crédito:

La rentabilidad del OICVM en caso de utilización de derivados de crédito se vinculará directamente a la materialización de acontecimientos en el crédito que afecten a los subyacentes de operaciones celebradas en mercados no organizados. El OICVM podrá exponer, tanto por medio de inversiones directas como de instrumentos financieros a plazo que se caractericen por ser derivados de crédito, hasta el 200% del patrimonio a riesgos de crédito, lo que comporta el riesgo de una bajada del valor liquidativo del OICVM más acusada y rápida que la de los mercados en los que invierte el OICVM.

8 – Consecuencias de la inflación:

El OICVM estará expuesto a riesgos vinculados a la inflación, es decir, al aumento general de los precios. En efecto, el nivel de inflación afecta a la evolución de los tipos de interés y por consiguiente, a los instrumentos del mercado monetario.

9 - Riesgo de cambio:

Se trata del riesgo de bajada de las divisas de cotización de los instrumentos financieros en los que invierte el OICVM con relación a su divisa de referencia. Este OICVM tiene un riesgo de cambio bajo en la medida en que opera principalmente en los mercados de la zona del euro. El OICVM podrá estar sometido al riesgo de cambio por su intervención en los mercados internacionales (fuera de la zona del euro).

10 - Riesgos vinculados a los países emergentes:

El OICVM podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en instrumentos de deuda de países que no son miembros de la OCDE. Existe un riesgo vinculado a estas inversiones ya que las condiciones de funcionamiento y supervisión de estos mercados pueden alejarse de los estándares aplicables en las grandes plazas internacionales.

10º) Garantía o protección: No procede.

11º) Inversores interesados y perfil del inversor tipo:

Participaciones de la categoría “E”: Todo tipo de inversores.

Participaciones de la categoría “I”: reservadas a los inversores institucionales.

Este OICVM cuyo perfil de riesgo no es el de un OICVM monetario va dirigido a inversores que pretenden exponer su inversión en los mercados de tipos de interés y de crédito.

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de la situación personal de cada interesado. Para determinarlo, cada uno deberá tener en cuenta su patrimonio personal, la normativa que le es aplicable, sus necesidades actuales para un plazo de inversión superior a 9 meses, aunque también su deseo

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017

de asumir riesgos o por el contrario, de decantarse por una inversión más prudente. Se recomienda también con insistencia diversificar lo bastante sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Restricciones relativas a los Inversores estadounidenses

Las participaciones del FI no han sido registradas ni lo serán de conformidad con la Ley estadounidense de valores (*U.S. Securities Act*) de 1933, como tampoco se ha registrado ni se registrará el FI con arreglo a la Ley estadounidense de sociedades de inversión (*U.S. Investment Company Act*) de 1940.

Por consiguiente, ningún ciudadano de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, denominado “*U.S. Person*”) ni ninguna otra persona sujeta a las disposiciones del título 1 de la Ley estadounidense de garantía de los ingresos por jubilación de los trabajadores (*U.S. Employee Retirement Income Security Act*) (en lo sucesivo, la “*ERISA*”) o a las disposiciones del artículo 4975 del Código tributario estadounidense (*US Internal Revenue Code*) o que tenga la consideración de “*Benefit Plan Investor*”, con sujeción al sentido que le atribuye la normativa ERISA, podrá suscribir, ceder, ofrecer o vender, ni directa ni indirectamente, las participaciones en los Estados Unidos de América.

Los partícipes del FI deben tener la consideración de “*Non-United States Persons*” en virtud de la Ley de bolsas de materias primas (*Commodity Exchange Act*).

Los conceptos “*U.S. Person*”, “*Non-United States Person*” y “*Benefit Plan Investor*” pueden consultarse en el apartado *Mentions légales* del sitio www.axa-im.fr. A efectos del presente, por “Inversores estadounidenses” se entenderá las *U.S. Persons*, los *Benefit Plan Investors* y otras personas sujetas a la ERISA, así como aquellas otras que no tengan la consideración de *Non-United States Persons*.

Es posible que quienes deseen adquirir o suscribir participaciones deban certificar por escrito que no son Inversores estadounidenses. En el supuesto de que pasaran a serlo, dejarán de tener autorización para adquirir nuevas participaciones y deberán informar de ello con carácter inmediato a la Sociedad gestora del FI, que podrá, llegado el caso, proceder a la recompra obligatoria de sus participaciones.

La Sociedad gestora del FI podrá establecer excepciones por escrito, en especial, cuando el Derecho aplicable así lo exija.

El plazo de inversión mínimo recomendado es superior a 9 meses.

12º) Modalidades de cálculo y aplicación de los ingresos:

- Participaciones de la categoría “E”: capitalización.
- Participaciones de la categoría “I”: capitalización.

Los Importes distribuibles están compuestos, de conformidad con las disposiciones legales, por:

- El resultado neto, más el remanente, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos;
- Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos, durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas en ejercicios anteriores, que no hayan sido objeto de distribución o de capitalización, y menos o más el saldo de la cuenta de regularización de plusvalías.

13º) Frecuencia de distribución:

Los Importes distribuibles se capitalizan íntegramente de manera anual.

14º) Características de las participaciones:

- Participaciones de la categoría “E”, denominadas en euros, divisibles hasta en diezmilésimas de participación.
- Participaciones de la categoría “I”, denominadas en euros, divisibles hasta en diezmilésimas de participación.

15º) Modalidades de suscripción y de reembolso:

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017

Las órdenes de suscripción, de reembolso y de conversión deberán ser recibidas por el depositario todos los días laborables, antes de las 12.00 horas (hora de París) y se ejecutarán con base en el siguiente valor liquidativo (es decir, a cotización desconocida).

Los reembolsos se efectuarán por número de participaciones o, previa opción del partícipe, por importe, excepto en caso de reembolso de la totalidad que se efectuará únicamente por el número de participaciones.

Cuando se supere una fracción de participación, o bien se pagará el exceso en efectivo, o bien se completará hasta la suscripción de una participación o fracción de participación suplementaria.

Las peticiones de suscripción, de reembolso y de conversión se centralizan en: BNP – PARIBAS SECURITIES SERVICES (BPSS) en la dirección siguiente:

BNP – PARIBAS SECURITIES SERVICES (BPSS)

Grands Moulins de Pantin

9, rue Débarcadère

93500 Pantin

- Valor liquidativo inicial de una participación de la categoría “E”: 10.000 €
- Valor liquidativo inicial de una participación de la categoría “I”: 10.000 €
- Importe mínimo de la primera suscripción para los partícipes de la categoría “E”: No procede.
 - Importe mínimo de la primera suscripción para los partícipes de la categoría “I”: 500.000 € (excepto la sociedad gestora o de una entidad perteneciente al Grupo AXA)
- Modalidad de paso de una categoría de participaciones a otra (conversión): siempre y cuando se respeten las condiciones de acceso, la decisión del partícipe acerca del paso de una categoría de acciones hacia otra se analiza como si se tratase de una operación:
 - ♦ en un primer momento, de venta de una o de varias participaciones y/o fracciones de participaciones de la categoría de procedencia;
 - ♦ en un segundo momento, de suscripción de una o de varias participaciones y/o fracciones de participaciones de la nueva categoría.

Por consiguiente, la decisión del partícipe podría generar una plusvalía sometida al régimen de las plusvalías de cesión de valores mobiliarios.

16º) Periodicidad de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

El valor liquidativo no se establecerá ni publicará los días bursátiles correspondientes a días festivos legales. El calendario bursátil de referencia es el del NYSE Euronext.

17º) Lugar de publicación del valor liquidativo: Locales de la sociedad gestora.

18º) Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones atribuidas al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por el OICVM para invertir o desinvertir los haberes entregados. Las comisiones no atribuidas al OICVM corresponden al gestor, al comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, descontados por suscripciones y reembolsos para las participaciones de las categorías “E” e “I”	Base de cálculo	Banda de tipos
Comisión de suscripción no atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	➤ Tipo máximo: 1% ➤ Las compañías del grupo AXA están exentas del pago de esta comisión cuando se utilice este OICVM como soporte de contratos denominados en unidades de cuenta
Comisión de suscripción atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de	No procede.

	participaciones	
Comisión de reembolso no atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede.
Comisión de reembolso atribuida al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	No procede.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al OICVM, salvo los gastos de operaciones. Los gastos de operaciones incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y la comisión por movimiento, cuando proceda, que puede ser percibida, en particular, por el depositario y por la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y gestión se pueden sumar:

- ⇒ comisiones por movimiento facturadas al OICVM;
- ⇒ la remuneración percibida por el agente prestamista como resultado de la realización de operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

Para obtener más información sobre los gastos efectivamente facturados al OICVM, véase el Documento de datos fundamentales para el inversor.

Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Banda de tipos
<u>Participaciones de la categoría "E":</u>		
Gastos de gestión	Patrimonio neto (OIC incluidos).	Tipo máximo: 0,45 % Estos gastos se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del OICVM
Gastos de gestión externos a la sociedad gestora de cartera (CAC, depositario, distribución, abogados)		
<u>Participaciones de la categoría "I":</u>		
Gastos de gestión	Patrimonio neto (OIC incluidos).	Tipo máximo: 0,20 % Estos gastos se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del OICVM
Gastos de gestión externos a la sociedad gestora de cartera (CAC, depositario, distribución, abogados)		
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio de los OIC seleccionados	No procede ⁽¹⁾
Comisión por movimientos Depositorio	Pago por cada operación	50 € máximo, impuestos incluidos
Comisión por rendimiento	No procede	No procede.

(1) En la medida en que la inversión del OICVM en OIC subyacentes no suponga más del 20% de su patrimonio, el nivel de gastos indirectos no deberá precisarse en la tabla anterior, aunque ello no implica que el OICVM no deba soportar gastos por la formalización de tal inversión.

19º) Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

Para la realización de operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos, el OICVM puede recurrir a los servicios de AXA Investment Managers GS Limited (“AXA IM GS”), en concreto para la selección de las contrapartes y la gestión de las garantías financieras (colateral).

En contraprestación de esos servicios, AXA IM GS percibirá una remuneración equivalente a una tercera parte de los ingresos obtenidos por las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos, asumidos por el OICVM, y cuyos datos figuran en el informe anual del mismo.

Agente prestamista:
AXA Investment Managers GS Limited
7 Newgate Street
Londres EC1A 7NX
Reino Unido

AXA IM GS y la Sociedad gestora son dos entidades que pertenecen al grupo AXA IM. Al objeto de evitar potenciales conflictos de intereses, el grupo AXA IM ha instaurado una política de gestión de los conflictos de intereses, que se encuentra disponible en la web www.axa-im.fr.

AXA IM GS selecciona a las contrapartes con las cuales se suscriben las operaciones de adquisición y de cesión temporal de títulos, en nombre y por cuenta del OICVM, de conformidad con su política de ejecución disponible en la web www.axa-im.co.uk.

La política del OICVM en materia de garantías financieras, en caso de suscripción de operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos, es similar a la que se sigue para los contratos financieros descrita anteriormente.

20º) Selección de intermediarios:

El procedimiento de elección del gestor financiero se basa en:

- Una fase de *due diligence* en la que se cumplen los requisitos de recopilación de documentación,
- La participación en el proceso de autorización, además de los equipos de gestión, de los distintos equipos que cubren el espectro de los riesgos vinculados a las relaciones con una contraparte o un corredor: el departamento de Gestión de riesgos, los equipos de Operaciones, la función de Conformidad y el departamento Jurídico. Cada equipo expresa su propio voto.

Si desean más información, los partícipes pueden consultar el informe anual del OICVM.

IV – Información comercial:

Toda la información relativa al OICVM puede obtenerse dirigiéndose directamente a la (dirección postal de la) Sociedad gestora:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS
Tour Majunga - 6 place de la Pyramide
92908 PARIS – La Défense cedex

Las peticiones de suscripciones, reembolsos o de conversión se centralizan en: BNP – PARIBAS SECURITIES SERVICES (BPSS) en la dirección siguiente:

BNP – PARIBAS SECURITIES SERVICES (BPSS)
Grands Moulins de Pantin
9, rue du Débarcadère
93500 Pantin

La información sobre los criterios relativos al respeto de los objetivos sociales, medioambientales y de gobernanza (criterios ESG) se encuentra disponible en la web de la Sociedad gestora (www.axa-im.fr) y será mencionada en el informe anual sobre los ejercicios iniciados.

Información en caso de modificación de las modalidades de funcionamiento del OICVM:

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017

Se informará a los partícipes de las modificaciones realizadas en las modalidades de funcionamiento del OICVM, bien de forma individual, mediante la prensa o recurriendo a cualquier otro medio, de conformidad con la normativa en vigor. Esta información podrá trasladarse, si procede, a través del intermediario de Euroclear France y de intermediarios financieros asociados al mismo.

La Sociedad gestora comunica a los partícipes del OICVM que los partícipes profesionales sujetos a requisitos legales tales como los que comporta la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II) podrán conocer la composición de la cartera de dicho organismo antes de que esta información se ponga a disposición de todos los partícipes.

V – Normas de inversión:

Se ajustan a lo dispuesto por el Código Monetario y Financiero francés.

La Sociedad gestora tendrá en cuenta las modificaciones del Código Monetario y Financiero en la gestión del OICVM a partir de su entrada en vigor.

VI – Riesgo global:

El método de cálculo del riesgo global del OICVM es el método de cálculo del compromiso.

VII – Normas de valoración del activo:

1º) La cartera se valora para cada fecha de valor liquidativo y en el momento del cierre de las cuentas anuales de la siguiente manera:

Valores mobiliarios:

Los instrumentos financieros y valores negociados en un mercado regulado francés o extranjero:

- Los instrumentos financieros y valores negociados en un mercado regulado francés o extranjero: cotización de cierre del día de valoración (fuente: Thomson Reuters).
- Los valores mobiliarios cuya cotización no haya sido declarada el día de valoración se valoran a la última cotización publicada oficialmente o a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora. Los justificantes se comunican al Auditor con motivo de sus controles.
- Divisas: los valores extranjeros se convierten a su contravalor en euros siguiendo la cotización de las divisas publicada a las 16 h de Londres el día de valoración (fuente: WM Company).
- Las obligaciones y productos de tipos de interés indexados a tipo fijo o variable se valoran a diario al valor de mercado en base a la cotización que faciliten proveedores de datos considerados aptos por la Sociedad gestora y clasificados por orden de prioridad según el tipo de instrumento. Éstos se valoran a cotización con cupón corrido.
- Bonos del Tesoro de intereses anuales (BTAN), bonos del Tesoro a tipo fijo y a descuento (BTF) y pagarés de empresa (T-bills):
 - Los BTAN, BTF y T-bills, emisiones francesas excluidas, cuyo vencimiento sea inferior a tres meses en el momento de su emisión, en la fecha de adquisición o cuya duración residual se reduzca a menos de tres meses en la fecha de cálculo del valor liquidativo se valoran por el método simplificado (linearización).
Ante fuertes variaciones del mercado, se abandona el método lineal y los instrumentos se valoran por el aplicable a los BTAN BTF y T-Bills (emisiones francesas excluidas) a más de tres meses (véase a continuación).

- Los BTAN, BTF y T-bills (emisiones francesas excluidas) cuyo vencimiento sea superior a tres meses en el momento de su emisión, en la fecha de adquisición o cuya duración residual se amplíe a más de tres meses en la fecha de cálculo del valor liquidativo se valoran por el método del valor de mercado (fuentes: BGN, Bloomberg).

En todo caso, los siguientes instrumentos se valoran por los métodos específicos que se indican a continuación:

Participaciones o acciones de OIC:

- Las participaciones o acciones de un OIC se valoran al último valor liquidativo oficial publicado. Aquellos organismos de inversión colectiva que se valoren en plazos incompatibles con la determinación del valor liquidativo del fondo se valoran sobre la base de las estimaciones bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

Instrumentos de deuda negociable:

- Instrumentos de deuda negociables (TCN) de vencimiento inferior a tres meses:

Los TCN cuyo vencimiento sea inferior a tres meses en el momento de su emisión, en la fecha de adquisición, o cuyo vencimiento se reduzca a menos de tres meses en la fecha de determinación del valor liquidativo, se valorarán según el método simplificado (linearización).

En determinados casos (por ejemplo, supuesto de crédito), se abandonará el método simplificado y se valorará el TCN al precio de mercado según el método aplicado para los TCN de vencimiento superior a tres meses (véase a continuación).

- Instrumentos de deuda negociable (TCN) de vencimiento superior a tres meses:

Se valoran aplicando un método actuarial, siendo el tipo de actualización elegido el de las emisiones de títulos equivalente ajustado, llegado el caso, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor del título (*spread* de mercado del emisor).

Los tipos de mercado utilizados son:

- respecto del EUR, la curva de *swap* EONIA (método Overnight Indexed Swap, OIS);
- respecto del USD, la curva de *swap* FED Funds (método Overnight Indexed Swap, OIS);
- respecto de la GBP, la curva de *swap* SONIA (método Overnight Indexed Swap, OIS).

El tipo de actualización es un tipo interpolado (por interpolación lineal) entre los dos periodos cotizados más próximos anteriores y posteriores al vencimiento del título.

Instrumentos de titulización:

- Titulizaciones de activos (ABS): los ABS se valoran partiendo de una valoración procedente de proveedores de servicio, de datos, contrapartes aptas y/o terceros designados por la Sociedad gestora (a saber, los proveedores de datos aptos).
- Bonos garantizados (CDO) y bonos garantizados por préstamos (CLO):
 - (i) los tramos subordinados emitidos por CDO y/o CLO y (ii) los CLO "a medida" se valoran partiendo de una valoración procedente de los bancos organizadores, los *Lead Managers*, las contrapartes que deben facilitar dichas valoraciones y/o los terceros designados por la Sociedad gestora (a saber, los proveedores de datos aptos)
 - los títulos emitidos por CDO y/o CLO que no sean ni (i) tramos subordinados de CDO y/o CLO ni (ii) CLO "a medida" se valoran partiendo de una valoración procedente de terceros designados por la Sociedad gestora (a saber, los proveedores de datos aptos).

Las cotizaciones utilizadas para valorar instrumentos de titulización están controladas por la Sociedad gestora y son responsabilidad de esta última.

Operaciones de adquisición y cesión temporales de títulos:

- Préstamos/empréstitos:
 - Préstamo de títulos: los títulos prestados se valoran a su valor de mercado; el crédito representativo de los títulos prestados se valora a partir de las condiciones del contrato de crédito.
 - Empréstito de títulos: la deuda representativa de los títulos tomados en préstamo se valora según las modalidades contractuales.

- Operaciones de recompra de títulos:
 - Pactos de recompra inversa: el crédito representativo de los títulos recibidos con pacto de recompra se valora según las modalidades contractuales.
 - Pactos de recompra directa: los títulos cedidos con pacto de recompra se valoran a su valor de mercado; la deuda representativa de los títulos cedidos con pacto de recompra se valora según las modalidades contractuales.

Instrumentos financieros no negociados en un mercado regulado:

Se valoran a su valor probable de negociación, bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora.

- *Contracts for difference* (CFD): los CFD se valoran a su valor de mercado en función de las cotizaciones de cierre del día de valoración de los títulos subyacentes. El valor bursátil de los asientos correspondientes indica el diferencial entre el valor bursátil y el precio de ejercicio de los títulos subyacentes.

 - Seguros de riesgo de impago (CDS): los CDS se valoran según el método estándar para este tipo de productos recomendado por la ISDA (fuentes: Markit para las curvas de CDS y las tasas de recuperación, y Bloomberg para las curvas de los tipos de interés).

 - Contratos de divisas a plazo (*Forex Forwards*): los contratos de divisas a plazo se valoran aplicando un cálculo que tiene en cuenta:
 - El valor nominal del instrumento,
 - El precio de ejercicio del instrumento,
 - Los factores de descuento por el periodo restante,
 - El tipo de cambio al contado a valor de mercado,
 - El tipo de cambio a plazo para la duración restante, definido como el producto del tipo de cambio al contado y el efecto de los factores de actualización en cada divisa, calculado a partir de las curvas de tipos pertinentes.
- ⇒ Productos derivados extrabursátiles dentro de la gestión monetaria (salvo CDS, *FX Forwards* y CFD):
- *Swap* de tipo con vencimiento inferior a tres meses:
Los *swaps* con vencimiento inferior a tres meses en la fecha inicial del *swap* o en la fecha de cálculo del valor liquidativo se valoran de forma lineal.
Cuando el *swap* no se asocia a un activo específico y, en presencia de una fuerte variación de los tipos de interés, se abandona el método lineal y se valora el *swap* según el método reservado a los *swaps* de tipo de interés de vencimiento superior a tres meses (véase a continuación).

 - *Swap* de tipo de interés con vencimiento superior a tres meses:
 - *Swaps* de tipo de interés contra EONIA, FED FUNDS o SONIA:
Se valoran según el método del coste de devolución.
A cada cálculo del valor liquidativo, los contratos de canje de tipo de intereses y/o de divisas se valoran a su valor de mercado en función del precio calculado por actualización de los flujos de tesorería futuros (capital e intereses) al tipo de interés y/o de divisas del mercado.
La actualización se hace utilizando una curva de tipos de cupón cero.
Cuando el vencimiento residual del *swap* sea inferior a tres meses, se aplicará el método de

linearización.

- *Swap* de tipos de interés frente a una referencia EURIBOR o LIBOR:

Se valoran a su valor de mercado en función de los precios que calculen las contrapartes, bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

⇒ Productos derivados extrabursátiles más allá de la gestión monetaria (salvo CDS, *FX Forwards* y CFD):

Los instrumentos derivados se valoran a su valor de mercado en función de precios calculados por las contrapartes, bajo el control y la responsabilidad de la Sociedad gestora.

2º) Métodos de contabilización:

La contabilización de los ingresos se efectúa según el método de los cupones corridos.

Los gastos de negociación se contabilizan en cuentas específicas del OICVM y por lo tanto, no se añaden al precio de coste de los valores mobiliarios (gastos excluidos).

Se elige como método de liquidación de los títulos el PRMP (o Precio de Coste Medio Ponderado). En cambio, para los productos derivados se utiliza el método FIFO (o “*First In*” “*First Out*”; “primero en entrar – primero en salir”).

VIII – Remuneración

AXA Investment Managers Paris ha validado y adoptado la Política global de remuneración de AXA IM, de conformidad con la normativa aplicable y destinada a llevar a cabo una gestión sana y eficaz del riesgo, a no fomentar una asunción de riesgos inadecuada atendiendo al perfil de riesgo de los Fondos que gestiona o de sus Escrituras de constitución y a no interferir con sus obligaciones de actuar velando siempre por los intereses de cada Fondo.

La Política global de remuneración de AXA IM, que ha sido validada por el Comité de remuneración de la sociedad, define los principios de remuneración para el conjunto de entidades del Grupo AXA IM (AXA Investment Managers Paris incluida). Ésta tiene en cuenta la estrategia de AXA IM, sus objetivos, su tolerancia al riesgo y los intereses a largo plazo de sus accionistas, empleados y clientes (Fondos incluidos). El Comité de remuneración de AXA IM se encarga de definir y revisar los principios en materia de remuneración de la sociedad, incluida su Política global de remuneración, así como de revisar la remuneración anual de los puestos directivos del Grupo AXA IM y de los ejecutivos que ejercen funciones de control.

AXA IM contempla una remuneración fija y otra variable. La remuneración fija de un empleado se estructura con vistas a recompensar el nivel de responsabilidad, la experiencia profesional y la capacidad individual para ejecutar las labores inherentes al cargo. La remuneración variable viene determinada por el rendimiento y puede atribuirse anualmente de forma no diferida y, en el caso de determinados empleados, de manera diferida. La remuneración variable no diferida puede atribuirse en efectivo o, si procede y en cumplimiento con la legislación y la normativa locales, a modo de instrumentos referenciados a la rentabilidad de los Fondos de AXA IM. La remuneración variable diferida se atribuye a modo de distintos instrumentos estructurados con vistas a recompensar la creación de valor a medio y largo plazo para los clientes y para AXA IM, así como para remunerar la creación de valor a largo plazo para el Grupo AXA. AXA IM procura que el equilibrio entre la remuneración fija y la variable, así como entre la remuneración diferida y no diferida, sea adecuado.

La información actualizada sobre la Política de remuneración de AXA IM se publica *online* en el siguiente enlace: <https://www.axa-im-international.com/remuneration>. Dispone de una descripción de la atribución de la remuneración y las ventajas a los empleados, así como de datos sobre el Comité de remuneración de AXA IM. AXA Investment Managers Paris facilitará un ejemplar en formato papel previa petición y de forma gratuita.

Fecha del folleto: 7 de marzo de 2017